

No

No 100

1506



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

No. aprobatorio del contrato suscrito entre  
el Gob. Dsm. y el Instituto "Español Central"

20-12-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39371

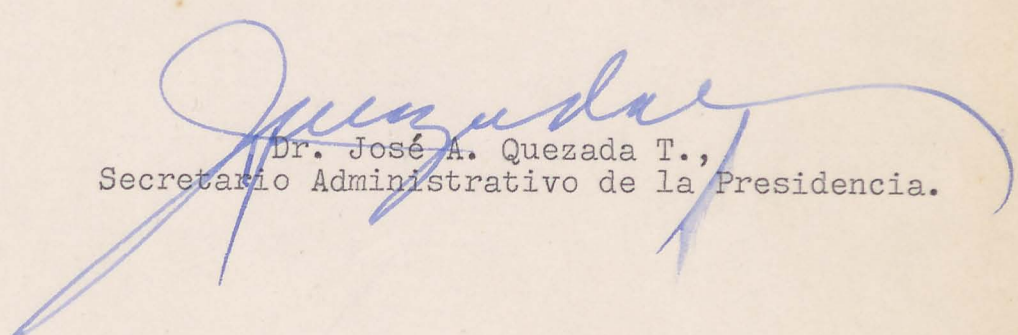
27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, sobre el traspaso de dos porciones de terrenos y sus mejoras, por un valor total de RD\$94,190.76, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 100.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 39371

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillet Cabral, sobre el traspaso de dos porciones de terrenos y sus mejoras, por un valor total de RD\$94,190.76, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 100.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

39371

27 DIC. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cómpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, sobre el traspaso de dos porciones de terrenos y sus mejoras, por un valor total de RD\$94,190.76, ha sido promulgada en fecha 20 de diciembre de 1974 y registrada con el No. 100.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jed/aq.

00332

Santo Domingo de Guzmán D.N.  
28 de noviembre de 1974

Señor  
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines -- constitucionales, el anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto "Espaillat Cabral", por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta uvarias porciones de terrenos ubicadas en las Manzanas Nos. 548 y 536 del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, y una mejora marcada con el No.157 de la Avenida Independencia a esquina Wenceslao Alvarez, de esta ciudad, por un valor total de RD\$94,190.76.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto "Espaillat-Cabral", en fecha 19 de junio del 1974.

## RESUELVE :

UNICO : APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el Instituto Espaillat-Cabral, debidamente representado por su Administrador-Propietario Dr. Rafael Máximo Arnaldo Espaillat Cabral, por medio del cual el primero traspasa a título de venta al segundo, los inmuebles siguientes: a) Solar No.9,-Reformado, de la Manzana No.548, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,342.07 M2; y b) Una porción de terreno con área de 800.37 M2, dentro del Solar No.1-C-1-A-2, de la Manzana No.536-Reformado, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; y c) una mejora marcada con el No.157 de la Avenida Independencia esquina Calle Wenceslao Alvarez de esta ciudad, edificada sobre los solares descritos anteriormente, por un valor total de RD\$94,190.76, que copiado a la letra dice así=====

### ENTRE

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario Público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de mayo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL INSTITUTO

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*

REGISTRADA AL No. *10974*  
en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,

Santo Domingo, *28 de mayo de 1974*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 2

Proy. de Res. Aprob. del contrato suscrito entre  
 El Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral

ESPAILLAT CABRAL, institución dedicada a servicios médicos, con su domicilio y asiento social en la Avenida Independencia No.155, de esta ciudad debidamente representada por su Administrador-Propietario, DR. RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLAT CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Máxima Miram de la Cruz Matos de Espaillat, Médico, domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln No.142, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No7575, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.1606826, se ha convenido y pactado el siguiente-----

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, quien acepta, por intermedio de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:-----

a) Solar Núm.9-Reformado de la Manzana Núm.548 del Distrito Catastral Núm.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 2,342.07 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar Núm.1-C de la Manzana Núm.536-Reformada; al Este, Solar Núm.1-C de la Manzana No. 536-Reformada y Avenida Independencia; al Sur, Avenida Independencia y Calle Wenceslao Álvarez; y al Oeste, Calle Wenceslao Álvarez y Solar Núm. 1-C de la Manzana Núm.536-Reformada;

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 800.37 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar Núm.1-C-1-A-2 de la Manzana Núm.536-Reformada del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Resto Solar 1-6-1-4-2; Este, Resto del Solar 1-C-1-A-2 y Solar #1-C-1; Sur, Solar #9-Reformado de la Manzana #548, Oeste : Calle Wenceslao Álvarez.

c) Una mejora marcada con el No.157 della Avenida Independencia esquina Calle Wenceslao Álvarez, de esta ciudad, edificada sobre los Solares descritos en los apartados a) y b), la cual es transferida por el ESTADO DOMINICANO conjuntamente con dichos solares en favor del INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, por el mismo precio y valor total.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$94,190.76--- (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, CON 76/100), la cual ha sido pagada por el comprador mediante el Cheque Certificado Núm. 0407 , de fecha 29 de marzo de 1974, expedido en favor del Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por el INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL , debidamente representado por el DR. RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLAT CABRAL, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor

LEGISLATURA DE 1974

REGISTRADA AL No. 10274

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios y *cuatro*

Santo Domingo, *28 de Mayo*, 1974

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del Contrato suscrito entre el  
Estado Dominicano y el Instituto Espailat Cabral

3

de dicho instituto formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objetos del presente contrato, en virtud del acto bajo firma privada de fecha 18 de junio de 1974, debidamente legalizado, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y los Sucesores del finado RENE E. FIGUEROA.-----

CUARTO : Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No.4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo estipulado por el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEXTO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.-

*pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 19*  
REGISTRADA AL No. *109*  
en el folio *109* del libro letra *109*  
No. *109* de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales,  
Santo Domingo, *28 de Mayo de 1914*

Jefe de las Oficinas del Senado *1914*



## CONGRESO NACIONAL

 ASUNTO: Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito  
 entre el Estado Dominicano y el Instituto  
 Espaillet Cabral.-

PAG. 4

POR EL INSTITUTO ESPAILLET CABRAL

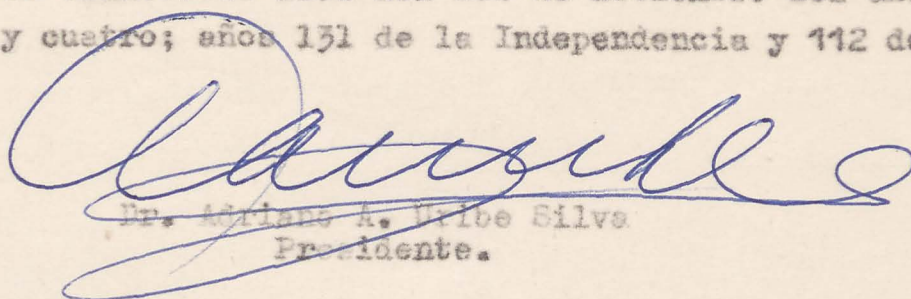
 Dr. Rafael Máximo Arnaldo Espaillet Cabral  
 Administrador-Propietario.

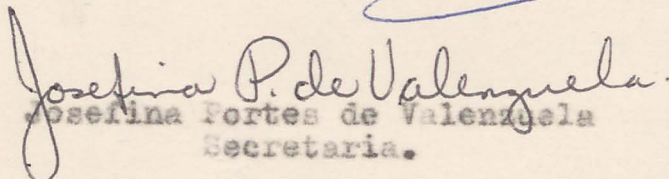
YO, DR. CESAR FUJOLS D. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE : Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y DR. RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLET CABRAL , de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbren a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

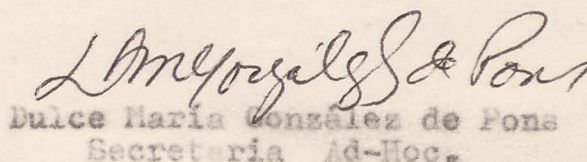
En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

 Dr. César Fajols D.  
 Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 151 de la Independencia y 112 de la Restauración.


 Dr. Adriano A. Uribe Silva  
 Presidente.


 Josefina P. de Valenzuela  
 Josefina Fortes de Valenzuela  
 Secretaria.


 Dulce María González de Pons  
 Secretaria Ad-Hoc.

LEGISLATURA Ord. DE 19 74

REGISTRADA AL No. 103 del libro letra Z  
en el folio 1 de asuntos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas y razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo 25 de ABRIL de 19 74

Jefe de las Oficinas del Estado



*Aprobado en Sesión  
día 28/10/74*



INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL  
SENADO DE LA REPUBLICA.

Señor Presidente y demás Miembros:

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado ha realizado una minuciosa investigación del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, los siguientes inmuebles:

a) Solar No.9-Reformado, de la Manzana No.548, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,342.07 metros cuadrados;

b) Una porción de terreno con área de 800.37 metros cuadrados, dentro del Solar No.1-C-1-A-2, de la Manzana No. 536 Reformada, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional;

c) Una mejora marcada con el No.157 de la Avenida - Independencia esquina calle Wenceslao Alvarez, de esta ciudad, - edificada sobre los solares anteriormente descritos, por un valor total de RD\$94,190.76.

La Comisión después de haber oído al Dr. Rafael Espaillat Cabral quien compareció al Senado el día 31 de octubre próximo pasado atendiendo a una cordial invitación que le hicieramos y al Dr. Héctor Pereyra Ariza, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quien compareció a este Senado atendiendo a nuestra invitación en el día de ayer y nos entregó una copia del "ACUERDO DE ASISTENCIA SOCIAL Y COOPERACION", pactada entre esa Secretaría de Estado y el Instituto Espaillat Cabral, el cual anexamos al presente informe; considera favorable la extensión de esa institución médico-científica de donde saldrán profesionales especializados en las enfermedades que afectan el sistema visual.

Por los motivos antes expuestos recomendamos a esta honorable Sala impartir su voto aprobatorio al referido Contrato y solicitamos al Señor Presidente que se incluya en la Or-

*Archi 52*

#2.-

den del Día de esta sesión.

POR LA COMISION:-

Reynaldo Ant. Bisonó,  
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela,  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Vicepresidente.

César Brache Viñas,  
Secretario.

Rafael Algimiro Bello,  
Vocal.

Josefina B. de Olsen,  
Josefina Bogaert de Olsen,  
Vocal.

Helvio A. Rodríguez,  
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
28 de noviembre de 1974.

## SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Fecha de Distribución

Al: Sub-Secretario: \_\_\_\_\_

 OFICIAL MAYOR SERVICIO NAC. DE SALUD HOSPITALES JURIDICA EPIDEMIOLOGIA TUBERCULOSIS SANEAMIENTO AMBIENTAL CONTROL ALIMENTOS DROGAS Y FARMACIA ESTADISTICAS MATERNO INFANTIL NUTRICION HIGIENE DENTAL SECCION - MEDICO ESCOLAR EDUCAC - PARA LA SALUD ENFERMERIA PERSONAL CONTABILIDAD ASESORIA TECNICA APROVISIONAMIENTO TRANSPORTACION TRAMITE Y CORRESPOND IMPRESOS ARCHIVO ARQ. Y MANTENIMIENTO SERVICIO PREV. SOCIAL LAB. Y B. DE SANGRE SNEM OFICINA SANIT. PANAMERICANA REFERIR DEVOLVER RESUMIR TRAMITAR AVISAR REITERAR COPIAR OPINAR ESTUDIAR BUSCAR ANTC. ARCHIVAR RETORNAR

Nota: Con fecha de hoy 11-10-73 se solicitó el poder para la firma del este decreto jurídica.

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofaringe; - - - - -

b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--

c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado; - - - - -

d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos; - - - - -

e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo; - - - - -

f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuyas responsabilidades reposa la salud del pueblo dominicano en general;--

g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -  
Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiendo ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o apatía no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito - Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. ~~Arnaldo~~ Espailat Cabral.

# TELEGRAFO NACIONAL

~~ERA DE TRUJILLO~~

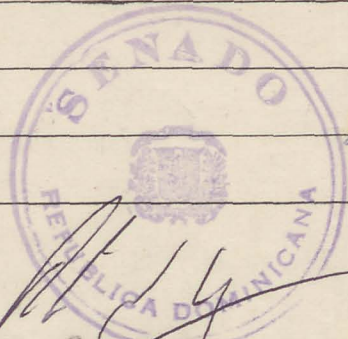
Fecha \_\_\_\_\_  
Hora de depósito \_\_\_\_\_  
Palabras \_\_\_\_\_  
Clase \_\_\_\_\_  
Tasa \_\_\_\_\_



TELEGRAMA DIRIGIDO A Dr. HECTOR PREYRA ARIZA,  
SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA  
SOCIAL, C I U D A D .-

LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA LE INVI  
TA A UN CAMBIO DE IMPRESIONES RELACIONADO CON LA INSTALACION DE UN CEN  
TRO DE SALUD PATROCINADO POR LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN EL INS  
TITUTO ESPAILLAT CABRAL, EL MIERCOLES 27 A LAS 10. AM. CORDIALMENTE,

  
REYNALDO ANTONIO BISONO,  
PTE. DE LA COMISION PER  
MANENTE DE FINANZAS DEL  
SENADO DE LA REPUBLICA.



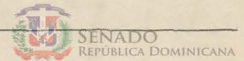
Firma responsable Paris C. Goico E.,

Dirección Senado de la República.

# TELEGRAFO NACIONAL

EKA DE TRUJILLO

Fecha \_\_\_\_\_  
Hora de depósito \_\_\_\_\_  
Palabras \_\_\_\_\_  
Clase \_\_\_\_\_  
Tasa \_\_\_\_\_



TELEGRAMA DIRIGIDO A DR. ESPAILLAT CABRAL,  
INDEPENDENCIA #157,  
CIUDAD.-

CORTESMENTE SE LE INVITA A COMPARECER POR ANTE LA CO-  
MISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO, EL DIA JUEVES 31 DEL  
CORRIENTE A LAS 9:30 A. M., EN EL PALACIO DEL CONGRESO NACIONAL,  
PARA SOSTENER CAMBIOS DE IMPRESIONES.



*Reynaldo Antonio Bisono*

REYNALDO ANTONIO BISONO,  
Presidente de la Comisión Permanente  
de Finanzas del Senado.

Firma responsable PARIS C. GOICO H.,  
SENADO DE LA REPUBLICA.

Dirección \_\_\_\_\_

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

- a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofaringe; - - - - -
- b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--
- c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado; - - - - -
- d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos; - - - - -
- e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo; - - - - -
- f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuya responsabilidad reposa la salud del pueblo dominicano en general;--
- g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -

Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiéndose ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o apatía no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. Arnaldo Espaillet Cabral.

region del Sur, donde dijeron que es más abundante el carcinoma del pene. Este afirmaron que se poseen datos estadísticos.

Según los galenos, en Bani, e Higüey se ha podido determinar que existe un tipo de lesión cancerosa de la piel en el niño que es de origen congénito.

que en la mujer es más frecuente el cáncer en la matriz y que el cáncer del seno ocupa el segundo lugar.

Según dijeron los dos cancerólogos, a la mujer le resulta sumamente fácil realizarse un autoexamen en los senos.

Indicaron que este examen debe hacerse la mujer con mucha suavidad, o sea sin

mujer mirándose frente a un espejo, según afirmaron.

Indicaron los doctores Pichardo y Lugo que si la mujer, una vez realizada la palpación de los senos, no descubre ninguna masa u ovulo (pelota) puede estar tranquila.

Si en cambio, la mujer siente alguna pelotita, entonces debe acudir de inmediato a su médico o a un centro especializado a examinarse.

**Están...**  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Ortega.

Los dos legisladores Mármol, en su calidad de los comerciantes para minaría con un golpe

Los comerciantes en condición de miembros mundo".

Pared es dirigente del Mármol del Comité Ej

Los dos dijeron que dijeron que al ser ayer paga a sus empleados nández y Ortega Canela levantar la mano para

PUBLICACION OFICIAL



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 4023

CONSIDERANDO que es de vital importancia para ser destinados a obras de interés social por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la adquisición por el Estado Dominicano, de los inmuebles que se detallan en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se declara de utilidad pública e interés social, para ser destinados a un centro de salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, la adquisición por el Estado Dominicano de los Solares Nos. 9-Ref.-548 y 1-C-1-A-2-Pte., de la Manzana No.536 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, situados en la Avenida Independencia No.157 a esquina Wenceslao Alvarez, de esta ciudad, propiedad de los señores Isabel Suárez Vda. Figueroa y compartes, con un área total de 3,142.44 metros cuadrados.

Art. 2.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable con los propietarios de los inmuebles precedentemente indicados, para su compra de grado a grado por el Estado Dominicano, el Administrador General de Bienes Nacionales realizará todos los actos, procedimientos y recursos, tanto ordinarios como extraordinarios, de conformidad con las leyes, para obtener la expropiación de los mismos.

Art. 3.- Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión de los inmuebles indicados, a fin de que se puedan iniciar en los mismos, de inmediato, los trabajos señalados, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 13 de la Ley No.344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley No.471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.- La entrada en posesión por el Estado Dominicano de los mencionados inmuebles será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de un inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley No. 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al Artículo 13 de la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.- Los propietarios de terrenos edificadas o no, que deriven un beneficio especial de los señalados prevista por el Artículo 1ro. de la Ley No.1849, de fecha 27 de noviembre de 1948, sobre Contribución a las Obras Públicas que beneficien terrenos particulares, de acuerdo con las normas establecidas por dicha Ley.

Art. 6.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Expuso que Gu Canela y otros líderes desamparados sin representa el doctor empujar para que va

Fernández Mármol de que en unas elecciones el doctor Balaguer p cantidad de votos.

En tono irónico, deró que tal vez f DIARIO, al atribuir a que el 90 por ciento de Gobierno.

"Seguramente qu Talvez lo que quiso de el 10 por ciento de lo con el Gobierno", c Asociación de Mayor tidad de la cual tamb no presidente como e

Fernández Mármol, nocomo dirigente del PRD, Gobierno "caerá por los v "Creo que los vamos a a conceptos del diputado que al Gobierno habrá que la violencia.

Fernández Mármol con que además de ser altos fu buenos sueldos "se pre eminentemente falsas".

Opinó que los altos jerar dos por el progreso obtenid de los partidos y grupos de

Pared, por su parte, di en una pulpería "no se tur

En esta parte intervino ñalar que a los legisladores dolido son mis declaraci Redonda, donde defendí Balaguer, de que cumpliría s dominicano y ratificada lueg ticos, de que no se reelegir

"En esa oportunidad, c tiene mucho concepto de su razón por la cual entiendo c añadió Fernández Mármol.

**REDUZCA  
CERCA DE LA**

NOTAS ESTENOGRÁFICAS DE LA ENTREVISTA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1974, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, ADMINISTRADOR PROPIETARIO DEL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, EN RELACION CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, POR MEDIO DEL CUAL EL PRIMERO TRASPASA AL SEGUNDO TÍTULO DE VENTA, LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL REFERIDO CONTRATO.

(Presente los Senadores Reynaldo Antonio Bisonó, Presidente de la Comisión de Finanzas; Josefina Portes de Valenzuela, Rafael Algimiro Bello y Helvio A. Rodríguez).

**PRESIDENTE:** De acuerdo con invitación que ha hecho la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, al Dr. Rafael M. Españllat Cabral, vamos a dar inicio a esta importante entrevista.

Declaro iniciada la entrevista con el Dr. Rafael M. Españllat Cabral, en relación con el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Españllat Cabral, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, los inmuebles que se describen en el referido contrato.

**DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL,** Administrador propietario del Instituto Españllat Cabral, quien expresa: "Deseo exponer las aclaraciones necesarias para que todo quede bien claro. No he querido sorprender con la compra que hago por medio de este contrato como parece que el Sr. Bisonó ha interpretado, pues el contrato en su parte CUARTA dice así: "Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No. 4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo, para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y realmente señores esta situación es muy desagradable, pues mis aspiraciones son estas: He formado un Instituto de Oftalmología que también forma médicos pues con el aval de las universidades nacionales y algunas internacionales, se me ocurre la idea de extenderlo para crear un Plan Social apoyado por varias universidades, solicito a la expropiataria que me vendiera la propiedad de grado a grado, después de una serie de problemas y trámites bancarios se presenta un nuevo impase con la propietaria que llega hasta el Poder Ejecutivo en razón de un nuevo avalúo que dicha propietaria consiguió, se deja todo sin efecto, pero como los proyectos del Centro de Salud estaban depositados en el Poder Ejecutivo y se le comunicó que no se realizaría, el Señor Presidente de la República motivado en lo saludable del proyectado Centro de Salud, ordenó la confiscación con carácter de urgencia de dicha propiedad y cuando fui llamado ante el Despacho del Señor Presidente me ofreció donarme dicha propiedad como un aporte al mencionado proyecto, lo que no acepté por principio y solicité al Señor Presidente que dicha propiedad fuera avaluada por el organismo correspondiente, quiero pagar su justo valor y que se me prestara el dinero a través de un banco. La propiedad estaba declarada por RD\$64,000.00 y al ser revaluada pagué RD\$94,190.76. Quiero decir que había comprado antes a RD\$14.00 el metro cuadrado y el Banco Condal compró recientemente a RD\$20.00 y RD\$22.50 el metro cuadrado, si no ha mentido el Sr. Pedro Rodríguez Villacañas, representante de dicho banco. De manera que me ha sorprendido esta actitud de los legisladores, pues yo no soy quien debe hacer este Hospital, pero desde el punto de vista humano no puedo traicionar mi carrera de veinte años y por eso emprendí esta tarea. Quiero aclarar que los hombres de mi familia caen pero firme, no soy un charlatán pero ante este atropello estoy dispuesto a rescindir dicho Contrato y que se me devuelva mi dinero, he tomado la violencia pues no permito - bajo ningún concepto que se dude de mi reputación. El Senador Ariza me dijo que me olvidara de eso y que me fuera a descansar al lado de mi esposa". Luego hizo una ponderada exposición estadística de los habi-

#2.-

tantes que hay y que habrán en 1980 que sería imposible asistir pues serían con aproximadamente 12 millones de habitantes habrían solo - 150 oftalmólogos pues en la actualidad solo hay 50. "Al afrontar - esa terrible realidad que nos amenaza pensé en contribuir en la medida de lo posible a buscarle solución. Nuestro Instituto ha formado ya 4 médicos oftalmólogos y eso nos costó RD\$49,000.00 (para esto podemos aportar las pruebas pues no hablamos por hablar), de ahí mi deseo de formar una Escuela que deberían ser ustedes señores Senadores los que deben ponerla; para que por esta iniciativa se dude de mi; no puedo tolerarlo pues de mi familia han muerto nueve hombres que no han claudicados y no voy a ser yo quien lo haga, así es señores que creo que aquí ha habido una mala interpretación y de aquí la mala imagen que se han formado de mi que haya dado motivo a esta enojosa interpretación!"

PRESIDENTE: "Lamentamos que usted haya interpretado así la coridal invitación que le hiciera la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, pero quiero decirle que esto lo haremos siempre con Ud. y cualquiera otra persona que deba aclararnos casos como éstos, pues este caso nos lucía muy confuso, ahora estamos suficientemente edificados para poder emitir nuestra opinión, estamos dispuestos a trabajar - pues aquí se ha dicho mucho de los Congresos pasados y no queremos que a nuestras espaldas cuando nos vayamos se hable mal del Senado, queremos salir lo más limpio posible, lamento que usted lo haya tomado a mal pero estamos muy celosos de nuestras actuaciones"

HELVIO RODRIGUEZ, Miembro de la Comisión: "Ahora hemos decidido cambiar la forma de que porque el Sr. Presidente de la República calce con su firma algo debe aprobarse seguido, no ahora hay que investigar y luego decidir si se aprueba o no!"

JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA, Miembro de la Comisión: "Dr. lo felicito por la sinceridad expresada y ahora si estamos en condiciones de emitir nuestra opinión".

DR. ESPAILLAT CABRAL: "Quiero agregar que esta obra va a costar - RD\$1,000.000.00 y que también tenemos un Contrato con la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los acuerdos de acción social y que el Estado Dominicano va a dar una subvención mensual de RD\$50,000.00.

PRESIDENTE: Dr. Espaillat lamentamos nuevamente la interpretación que usted le ha dado a este asunto, pero lo hacemos para cuidarnos nuestras espaldas. Este Senado estudia lo que recomienda el Poder Ejecutivo para poder emitir nuestra opinión favorable o desfavorable.

PRESIDENTE: Declaro terminada la presente entrevista.

ar/mec.

NOTAS ESTENOGRAFICAS DE LA ENTREVISTA CELEBRADA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1974, POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, ADMINISTRADOR PROPIETARIO DEL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, EN RELACION CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, POR MEDIO DEL CUAL EL PRIMERO TRASPASA AL SEGUNDO A TITULO DE VENTA, LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL REFERIDO CONTRATO.

(Presente los Senadores Reynaldo Antonio Bisonó, Presidente de la Comisión de Finanzas; Josefina Portes de Valenzuela, Rafael Algimiro Bello y Helvio A. Rodríguez).

PRESIDENTE: De acuerdo con invitación que ha hecho la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, al Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, vamos a dar inicio a esta importante entrevista.

Declaro iniciada la entrevista con el Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, en relación con el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, los inmuebles que se describen en el referido contrato.

DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, Administrador propietario del Instituto Espaillat Cabral, quien expresa: "Deseo exponer las aclaraciones necesarias para que todo quede bien claro. No he querido sorprender con la compra que hago por medio de este contrato como parece que el Sr. Bisonó ha interpretado, pues el contrato en su parte CUARTA dice así: "Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No. 4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo, para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y realmente señores esta situación es muy desagradable, pues mis aspiraciones son estas: He formado un Instituto de Oftalmología que también forma médicos pues con el aval de las universidades nacionales y algunas internacionales, se me ocurre la idea de extenderlo para crear un Plan Social apoyado por varias universidades, solicito a la expropiataria que me vendiera la propiedad de grado a grado, después de una serie de problemas y trámites bancarios se presenta un nuevo impase con la propietaria que llega hasta el Poder Ejecutivo en razón de un nuevo avalúo que dicha propietaria consiguió, se deja todo sin efecto, pero como los proyectos del Centro de Salud estaban depositados en el Poder Ejecutivo y se le comunicó que no se realizaría, el Señor Presidente de la República motivado en lo saludable del proyectado Centro de Salud, ordenó la confiscación con carácter de urgencia de dicha propiedad y cuando fui llamado ante el Despacho del Señor Presidente me ofreció donarme dicha propiedad como un aporte al mencionado proyecto, lo que no acepté por principio y solicité al Señor Presidente que dicha propiedad fuera avaluada por el organismo correspondiente, quiero pagar su justo valor y que se me prestara el dinero a través de un banco. La propiedad estaba declarada por RD\$64,000.00 y al ser revaluada pagué RD\$94,190.76. Quiero decir que había comprado antes a RD\$14.00 el metro cuadrado y el Banco Condal compró recientemente a RD\$20.00 y RD\$22.50 el metro cuadrado, sin no ha mentido el Sr. Pedro Rodríguez Villacafias, representante de dicho banco; De manera que me ha sorprendido esta actitud de los legisladores, pues yo no soy quien debe hacer este Hospital, pero desde el punto de vista humano no puedo traicionar mi carrera de veinte años y por eso emprendí esta tarea. Quiero aclarar que los hombres de mi familia caen pero firme, no soy un charlatán pero ante este atropello estoy dispuesto a rescindir dicho Contrato y que se me devuelva mi dinero, he tomado la violencia pues no permito bajo ningún concepto que se dude de mi reputación. El Senador Ariza me dijo que me olvidara de eso y que me fuera a descansar al lado de mi esposa". Luego hizo una ponderada exposición estadística de los habi-

tantes que hay y que habrán en 1980 que sería imposible asistir pues serían con aproximadamente 12 millones de habitantes habrían solo - 150 oftalmólogos pues en la actualidad solo hay 50. "Al afrontar esa terrible realidad que nos amenaza pensé en contribuir en la medida de lo posible a buscarle solución. Nuestro Instituto ha formado ya 4 médicos oftalmólogos y eso nos costó RD\$49,000.00 (para esto podemos aportar las pruebas pues no hablamos por hablar), de ahí mi deseo de formar una Escuela que deberían ser ustedes señores Senadores los que deben ponerla; para que por esta iniciativa se dude de mí; no puedo tolerarlo pues de mi familia han muerto nueve hombres que no han claudicado y no voy a ser yo quien lo haga, así es señores que creo que aquí ha habido una mala interpretación y de aquí la mala imagen que se han formado de mí que haya dado motivo a esta enojosa interpretación".

PRESIDENTE: "Lamentamos que usted haya interpretado así la coridial invitación que le hiciera la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, pero quiero decirle que esto lo haremos siempre con Ud. y cualquiera otra persona que deba aclararnos casos como éstos, pues este caso nos lucía muy confuso, ahora estamos suficientemente edificados para poder emitir nuestra opinión, estamos dispuestos a trabajar - pues aquí se ha dicho mucho de los Congresos pasados y no queremos que a nuestras espaldas cuando nos vayamos se hable mal del Senado, queremos salir lo más limpio posible, lamento que usted lo haya tomado a mal pero estamos muy celosos de nuestras actuaciones".

HELVIO RODRIGUEZ, Miembro de la Comisión: "Ahora hemos decidido cambiar la forma de que porque el Sr. Presidente de la República calce con su firma algo debe aprobarse seguido, no ahora hay que investigar y luego decidir si se aprueba o no".

JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA, Miembro de la Comisión: "Dr. lo felicito por la sinceridad expresada y ahora si estamos en condiciones de emitir nuestra opinión".

DR. ESPAILLAT CABRAL: "Quiero agregar que esta obra va a costar - RD\$1,000.000.00 y que también tenemos un Contrato con la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los acuerdos de acción social y que el Estado Dominicano va a dar una subvención mensual de RD\$50,000.00.

PRESIDENTE: Dr. Espaillat lamentamos nuevamente la interpretación que usted le ha dado a este asunto, pero lo hacemos para cuidarnos nuestras espaldas. Este Senado estudia lo que recomienda el Poder Ejecutivo para poder emitir nuestra opinión favorable o desfavorable.

PRESIDENTE: Declaro terminada la presente entrevista.

ar/mec.

NOTAS ESTENOGRÁFICAS DE LA ENTREVISTA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1974, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, ADMINISTRADOR PROPIETARIO DEL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, EN RELACION CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, POR MEDIO DEL CUAL EL PRIMERO TRASPASA AL SEGUNDO A TÍTULO DE VENTA, LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL REFERIDO CONTRATO.

(Presente los Senadores Reynaldo Antonio Bisonó, Presidente de la Comisión de Finanzas; Josefina Portes de Valenzuela, Rafael Algimiro Bello y Helvio A. Rodríguez).

PRESIDENTE: De acuerdo con invitación que ha hecho la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, al Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, vamos a dar inicio a esta importante entrevista.

Declaro iniciada la entrevista con el Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, en relación con el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, los inmuebles que se describen en el referido contrato.

DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, Administrador propietario del Instituto Espaillat Cabral, quien expresa: "Deseo exponer las aclaraciones necesarias para que todo quede bien claro. No he querido sorprender con la compra que hago por medio de este contrato como parece que el Sr. Bisonó ha interpretado, pues el contrato en su parte CUARTA dice así: "Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No. 4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo, para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y realmente señores esta situación es muy desagradable, pues mis aspiraciones son estas: He formado un Instituto de Oftalmología que también forma médicos pues con el aval de las universidades nacionales y algunas internacionales, se me ocurre la idea de extenderlo para crear un Plan Social apoyado por varias universidades, solicito a la expropiataria que me vendiera la propiedad de grado a grado, después de una serie de problemas y trámites bancarios se presenta un nuevo impase con la propietaria que llega hasta el Poder Ejecutivo en razón de un nuevo avalúo que dicha propietaria consiguió, se deja todo sin efecto, pero como los proyectos del Centro de Salud estaban depositados en el Poder Ejecutivo y se le comunicó que no se realizaría, el Señor Presidente de la República motivado en lo saludable del proyectado Centro de Salud, ordenó la confiscación con carácter de urgencia de dicha propiedad y cuando fui llamado ante el Despacho del Señor Presidente me ofreció donarme dicha propiedad como un aporte al mencionado proyecto, lo que no acepté por principio y solicité al Señor Presidente que dicha propiedad fuera avaluada por el organismo correspondiente, quiero pagar su justo valor y que se me prestara el dinero a través de un banco. La propiedad estaba declarada por RD\$64,000.00 y al ser revaluada pagué RD\$94,190.76. Quiero decir que había comprado antes a RD\$14.00 el metro cuadrado y el Banco Condal compró recientemente a RD\$20.00 y RD\$22.50 el metro cuadrado, sin no ha mentido el Sr. Pedro Rodríguez Villacañas, representante de dicho banco; De manera que me ha sorprendido esta actitud de los legisladores, pues yo no soy quien debe hacer este Hospital, pero desde el punto de vista humano no puedo traicionar mi carrera de veinte años y por eso emprendí esta tarea. Quiero aclarar que los hombres de mi familia caen pero firme, no soy un charlatán pero ante este atropello estoy dispuesto a rescindir dicho Contrato y que se me devuelva mi dinero, he tomado la violencia pues no permito bajo ningún concepto que se dude de mi reputación. El Senador Ariza me dijo que me olvidara de eso y que me fuera a descansar al lado de mi esposa". Luego hizo una ponderada exposición estadística de los habi-

tantes que hay y que habrán en 1980 que sería imposible asistir pues serían con aproximadamente 12 millones de habitantes habrían solo - 150 oftalmólogos pues en la actualidad solo hay 50. "Al afrontar - esa terrible realidad que nos amenaza pensé en contribuir en la medida de lo posible a buscarle solución. Nuestro Instituto ha formado ya 4 médicos oftalmólogos y eso nos costó RD\$49,000.00 (para esto podemos aportar las pruebas pues no hablamos por hablar), de ahí mi deseo de formar una Escuela que deberían ser ustedes señores Senadores los que deben ponerla; para que por esta iniciativa se dude de mí; no puedo tolerarlo pues de mi familia han muerto nueve hombres que no han claudicado y no voy a ser yo quien lo haga, así es señores que creo que aquí ha habido una mala interpretación y de aquí la mala imagen que se han formado de mí que haya dado motivo a esta enojosa interpretación".

PRESIDENTE: "Lamentamos que usted haya interpretado así la coridal invitación que le hiciera la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, pero quiero decirle que esto lo haremos siempre con Ud. y cualquiera otra persona que deba aclararnos casos como éstos, pues este caso nos lucía muy confuso, ahora estamos suficientemente edificados para poder emitir nuestra opinión, estamos dispuestos a trabajar - pues aquí se ha dicho mucho de los Congresos pasados y no queremos que a nuestras espaldas cuando nos vayamos se hable mal del Senado, queremos salir lo más limpio posible, lamento que usted lo haya tomado a mal pero estamos muy celosos de nuestras actuaciones".

HELVIO RODRIGUEZ, Miembro de la Comisión: "Ahora hemos decidido cambiar la forma de que porque el Sr. Presidente de la República calce con su firma algo debe aprobarse seguido, no ahora hay que investigar y luego decidir si se aprueba o no".

JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA, Miembro de la Comisión: "Dr. lo felicito por la sinceridad expresada y ahora si estamos en condiciones de emitir nuestra opinión".

DR. ESPAILLAT CABRAL: "Quiero agregar que esta obra va a costar - RD\$1,000,000.00 y que también tenemos un Contrato con la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los acuerdos de acción social y que el Estado Dominicano va a dar una subvención mensual de RD\$50,000.00.

PRESIDENTE: Dr. Espaillat lamentamos nuevamente la interpretación que usted le ha dado a este asunto, pero lo hacemos para cuidarnos nuestras espaldas. Este Senado estudia lo que recomienda el Poder Ejecutivo para poder emitir nuestra opinión favorable o desfavorable.

PRESIDENTE: Declaro terminada la presente entrevista.

ar/nec.

NOTAS ESTENOGRÁFICAS DE LA ENTREVISTA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1974, POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, ADMINISTRADOR PROPIETARIO DEL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, EN RELACIÓN CON EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, POR MEDIO DEL CUAL EL PRIMERO TRASPASA AL SEGUNDO A TÍTULO DE VENTA, LOS INMUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN EL REFERIDO CONTRATO.

(Presente los Senadores Reynaldo Antonio Bisonó, Presidente de la Comisión de Finanzas; Josefina Portes de Valenzuela, Rafael Algimiro Bello y Helvio A. Rodríguez).

PRESIDENTE: De acuerdo con invitación que ha hecho la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, al Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, vamos a dar inicio a esta importante entrevista.

Declaro iniciada la entrevista con el Dr. Rafael M. Espaillat Cabral, en relación con el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Espaillat Cabral, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, los inmuebles que se describen en el referido contrato.

DR. RAFAEL M. ESPAILLAT CABRAL, Administrador propietario del Instituto Espaillat Cabral, quien expresa: "Deseo exponer las aclaraciones necesarias para que todo quede bien claro. No he querido sorprender con la compra que hago por medio de este contrato como parece que el Sr. Bisonó ha interpretado, pues el contrato en su parte CUARTA dice así: "Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No. 4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo, para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y realmente señores esta situación es muy desagradable, pues mis aspiraciones son estas: He formado un Instituto de Oftalmología que también forma médicos pues con el aval de las universidades nacionales y algunas internacionales, se me ocurre la idea de extenderlo para crear un Plan Social apoyado por varias universidades, solicito a la expropiataria que me vendiera la propiedad de grado a grado, después de una serie de problemas y trámites bancarios se presenta un nuevo impase con la propietaria que llega hasta el Poder Ejecutivo en razón de un nuevo avalúo que dicha propietaria consiguió, se deja todo sin efecto, pero como los proyectos del Centro de Salud estaban depositados en el Poder Ejecutivo y se le comunicó que no se realizaría, el Señor Presidente de la República motivado en lo saludable del proyectado Centro de Salud, ordenó la confiscación con carácter de urgencia de dicha propiedad y cuando fui llamado ante el Despacho del Señor Presidente me ofreció donarme dicha propiedad como un aporte al mencionado proyecto, lo que no acepté por principio y solicité al Señor Presidente que dicha propiedad fuera avaluada por el organismo correspondiente, quiero pagar su justo valor y que se me prestara el dinero a través de un banco. La propiedad estaba declarada por RD\$64,000.00 y al ser revaluada pagué RD\$94,190.76. Quiero decir que había comprado antes a RD\$14.00 el metro cuadrado y el Banco Condal compró recientemente a RD\$20.00 y RD\$22.50 el metro cuadrado, sin no ha mentido el Sr. Pedro Rodríguez Villacañas, representante de dicho banco, De manera que me ha sorprendido esta actitud de los legisladores, pues yo no soy quien debe hacer este Hospital, pero desde el punto de vista humano no puedo traicionar mi carrera de veinte años y por eso emprendí esta tarea. Quiero aclarar que los hombres de mi familia caen pero firme, no soy un charlatán pero ante este atropello estoy dispuesto a rescindir dicho Contrato y que se me devuelva mi dinero, he tomado la violencia pues no permito bajo ningún concepto que se dude de mi reputación. El Senador Ariza me dijo que me olvidara de eso y que me fuera a descansar al lado de mi esposa". Luego hizo una ponderada exposición estadística de los habi-

tantes que hay y que habrán en 1980 que sería imposible asistir pues serían con aproximadamente 12 millones de habitantes habrían solo - 150 oftalmólogos pues en la actualidad solo hay 50. "Al afrontar - esa terrible realidad que nos amenaza pensé en contribuir en la medida de lo posible a buscarle solución. Nuestro Instituto ha formado ya 4 médicos oftalmólogos y eso nos costó RD\$49,000.00 (para esto podemos aportar las pruebas pues no hablamos por hablar), de ahí mi deseo de formar una Escuela que deberían ser ustedes señores Senadores los que deben ponerla; para que por esta iniciativa se dude de mí; no puedo tolerarlo pues de mi familia han muerto nueve hombres que no han claudicado y no voy a ser yo quien lo haga, así es señores que creo que aquí ha habido una mala interpretación y de aquí la mala imagen que se han formado de mí que haya dado motivo a esta enojosa interpretación"

PRESIDENTE: "Lamentamos que usted haya interpretado así la cordial invitación que le hiciera la Comisión Permanente de Finanzas del Senado, pero quiero decirle que esto lo haremos siempre con Ud. y cualquiera otra persona que deba aclararnos casos como éstos, pues este caso nos lucía muy confuso, ahora estamos suficientemente edificados para poder emitir nuestra opinión, estamos dispuestos a trabajar - pues aquí se ha dicho mucho de los Congresos pasados y no queremos que a nuestras espaldas cuando nos vayamos se hable mal del Senado, queremos salir lo más limpio posible, lamento que usted lo haya tomado a mal pero estamos muy celosos de nuestras actuaciones"

HELVIO RODRIGUEZ, Miembro de la Comisión: "Ahora hemos decidido cambiar la forma de que porque el Sr. Presidente de la República calce con su firma algo debe aprobarse seguido, no ahora hay que investigar y luego decidir si se aprueba o no"

JOSEFINA PORTES DE VALENZUELA, Miembro de la Comisión: "Dr. lo felicito por la sinceridad expresada y ahora si estamos en condiciones de emitir nuestra opinión".

DR. ESPAILLAT CABRAL: "Quiero agregar que esta obra va a costar - RD\$1,000.000.00 y que también tenemos un Contrato con la Secretaría de Estado de Salud Pública, para los acuerdos de acción social y que el Estado Dominicano va a dar una subvención mensual de RD\$50,000.00.

PRESIDENTE: Dr. Espaillat lamentamos nuevamente la interpretación que usted le ha dado a este asunto, pero lo hacemos para cuidarnos nuestras espaldas. Este Senado estudia lo que recomienda el Poder Ejecutivo para poder emitir nuestra opinión favorable o desfavorable.

PRESIDENTE: Declaro terminada la presente entrevista.

ar/mec.

REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DOCTOR HECTOR PEREYRA ARIZA, SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1974,

PRESIDENTE DE LA COMISION BISONO : Dr. Pereyra Ariza, quisiéramos oír sus motivaciones y punto de vista en torno al proyecto de contrato que cursa en el Senado en conexión con el Instituto "Espaillat-Cabral".

Dr. PEREYRA ARIZA . Dicho Instituto se acercó al Superior Gobierno y a la Secretaría de Salud para suscribir un contrato, con dos objetivos básicos, PRIMERO: Formar médicos en su especialidad que sirvan en las comunidades del país; SEGUNDO: con el objeto también de dar asistencia médica a nivel de las especialidades que domina, a bajo costo, a personas de escasos recursos.

Honestamente creo que el proyecto o el contrato es pertinente, incluso en ese centro se pueden formar profesionales en tales especialidades al mismo nivel que en el extranjero. Dicho Instituto cuenta con un equipo útil y efectivo a esos fines.

Concluyo apoyando el contrato, por estimarlo útil a los mejores fines de la salud pública.

Fernando R. Ruiz Brache,  
Taquígrafo.

Santo Dgo., 27-11-74.-

REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO CON EL DOCTOR HECTOR PEREYRA ARIZA, SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1974;

PRESIDENTE DE LA COMISION BISONO : Dr. Pereyra Ariza, quisiéramos oír sus motivaciones y punto de vista en torno al proyecto de contrato que cursa en el Senado en conexión con el Instituto "Espaillat-Cabral".

Dr. PEREYRA ARIZA . Dicho Instituto se acercó al Superior Gobierno y a la Secretaría de Salud para suscribir un contrato, con dos objetivos básicos, PRIMERO: Formar médicos en su especialidad que sirvan en las comunidades del país; SEGUNDO: con el objeto también de dar asistencia médica a nivel de las especialidades que domina, a bajo costo, a personas de escasos recursos.

Honestamente creo que el proyecto o el contrato es pertinente, incluso en ese centro se pueden formar profesionales en tales especialidades al mismo nivel que en el extranjero. Dicho Instituto cuenta con un equipo útil y efectivo a esos fines.

Concluyo apoyando el contrato, por estimarlo útil a los mejores fines de la salud pública.

Fernando R. Ruiz Brache,  
Taquígrafo.

Santo Dgo., 27-11-74.-

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofaringe; - - - - -

b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--

c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado; - - - - -

d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos; - - - - -

e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo; - - - - -

f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuya responsabilidad reposa la salud del pueblo dominicano en general;--

g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -  
Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiéndose ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o aptitud no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito - Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. Arnaldo Espaillet Cabral.

HPA  
BERG/eg

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofaringe; - - - - -

b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--

c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado; - - - - -

d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos; - - - - -

e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo; - - - - -

f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuya responsabilidad reposa la salud del pueblo dominicano en general;--

g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -  
Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiendo ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o apatía no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito - Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. Arnaldo Espaillet Cabral.

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofarínge; - - - - -

b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--

c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado;-- - - - -

d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos;-- - - - -

e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo;-- - - - -

f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuya responsabilidad reposa la salud del pueblo dominicano en general;--

g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -  
Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiéndose ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o aptitud no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito - Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. Arnaldo Espaillet Cabral.

## ACUERDO DE ASISTENCIA Y COOPERACION

ENTRE: De una parte el INSTITUTO ESPAILLAT-CABRAL, establecido en el No.157 de la Av. Independencia de esta ciudad, representado por su Director propietario, Doctor Arnaldo Espaillat Cabral, dominicano, mayor de edad, médico, casado, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, domiciliado en esta ciudad, quién en lo adelante será EL INSTITUTO; y, de la otra parte, la SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, dependencia del Estado, debidamente representada por su titular Doctor Héctor Peryra Ariza, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.69048, Serie 1ra., domiciliado en esta ciudad quién actúa en virtud del poder especial de fecha \_\_\_\_\_, por el Señor Presidente de la República, la cual en lo que sigue del presente contrato se denominará LA SECRETARIA; - - - - -

## HAN ACORDADO DECLARAR Y RECONOCER

a) Que EL INSTITUTO es una institución médico-científica de carácter privado, dedicada principalmente al estudio, prevención, cura e investigación de las enfermedades que afectan el sistema visual, auditivo, y orofaringe; - - - - -

b) Que está ubicado en un amplio edificio construido especialmente para alojarlo, dotado de equipo moderno y un auditorium desde el cual se imparten cátedras y prácticas a estudiantes a nivel universitario;--

c) Que su sistema de organización le ha permitido establecer apreciables y concisas estadísticas sobre la evolución y control de las diversas enfermedades a que viene dedicado; - - - - -

d) que es meta del INSTITUTO proyectar sus servicios a todas las masas sociales del país, principalmente a la de escasos recursos económicos; - - - - -

e) Que es también finalidad del INSTITUTO ofrecer sus experiencias a personal médico y para-médico, interesados en especializarse en oftalmología y otorrinolaringología, como un medio de hacer llegar a más personas los beneficios de sus conocimientos en el ramo; - - - - -

f) Que LA SECRETARIA es un organismo de carácter oficial, bajo cuya responsabilidad reposa la salud del pueblo dominicano en general;--

g) que es empeño de LA SECRETARIA integrar en sus hospitales y servicios, personal médico y para-médico debidamente especializado en las diversas ramas en que se encuentra actualmente dividida la medicina, -

siendo una de las más importantes la oftalmología y otorrino por depender el hombre para subsistir, cada vez más de sus órganos sensoriales;

h) Que para lograr su propósito LA SECRETARIA entiende que debe otorgar facilidades a médicos interesados, especialmente recién graduados, para dedicarse a tiempo completo a la especialización que elijan e interese a LA SECRETARIA; - - - - -

i) Que LA SECRETARIA reconoce que EL INSTITUTO se ha convertido en el país, en un centro de especialización en oftalmología y otorrinolaringología, por el material humano, técnicas modernas y equipo actualizados de que dispone, pudiendo especializar al ó los médicos que así lo deseen, sin necesidad de enviarlos al extranjero a tales fines;

j) Que ya cuatro médicos egresados del INSTITUTO están prestando eficientes servicios a hospitales dominicanos; - - - - -  
Entendiendo EL INSTITUTO y LA SECRETARIA que tienen metas comunes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INSTITUTO acepta especializar en oftalmología y otorrinolaringología personal médico y para-médico asignado por la SECRETARIA pero aprobado por EL INSTITUTO, entendiendo ambas PARTES que el período de especialización no deberá durar menos de dos años, iniciándose este acuerdo con seis (6) médicos.

SEGUNDO: EL INSTITUTO se reserva el derecho de suspender el entrenamiento a cualquier médico cuya conducta o apatía no satisfagan las normas que rigen a sus propios empleados.

TERCERO: LA SECRETARIA se obliga a pagar a cada uno de los médicos recibidos por EL INSTITUTO la suma de RD\$350.00 mensuales, directamente al beneficiario o a través de EL INSTITUTO.

CUARTO: EL INSTITUTO queda autorizado a programar, pautar y recomendar a LA SECRETARIA la política de investigación, prevención y cura a nivel nacional de las enfermedades de su especialidad.

QUINTO: Con el propósito de ir mejorando los servicios de oftalmología y otorrinolaringología en los hospitales del Estado, la SECRETARIA se asesorará con el INSTITUTO para la elección del personal médico o para-médico que deba nombrar en tales especialidades.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración indefinida.

SEPTIMO: Si una de las partes desea rescindir el presente contrato, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con tres meses de anticipación, por lo menos.



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

• • •

- 3 -

HECHO Y FIRMADO de buena fé, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las PARTES, en Santo Domingo, Distrito - Nacional, capital de la República, hoy día \_\_\_\_\_.



POR LA PRIMERA PARTE:

Dr. Héctor Pereyra Ariza  
Secretario de Estado de Salud Pública  
y Asistencia Social.

POR LA SEGUNDA PARTE:

Dr. Renaldo Espaillet Cabral.

00333

Santo Domingo de Guzmán D.N.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.25074, de fecha 9 de septiembre del corriente, y del anexo - Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Instituto "Espaillat Cabral", - varias porciones de terrenos ubicadas en las Manzanas Nos.548 y 536, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, y una mejora marcada con el No.157 de la Avenida Independencia a esquina Wenceslao Alvarez, de esta ciudad, por la suma total de RD\$94,190.76.

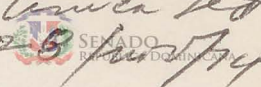
Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución-Aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, se despide de usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente.

Com.  
Fuentes  
10-sept-74  
no forme  
mejoramiento  
sección sin  
28/10/74

Aprobado en única sesión  
sesión día 28/10/74



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 25074 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 9 SET. 1974

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d .-


Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta al Instituto "Espaillat-Cabral", los inmuebles que se describen a continuación:

- a) Solar No.9-Reformado, de la Manzana No.548, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,342.07 M2;
- b) Una porción de terreno con área de 800.37 M2, dentro del Solar No.1-C-1-A-2, de la Manzana No.536-Reformada, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; y
- c) Una mejora marcada con el No.157 de -

...../

*Archie*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

25074

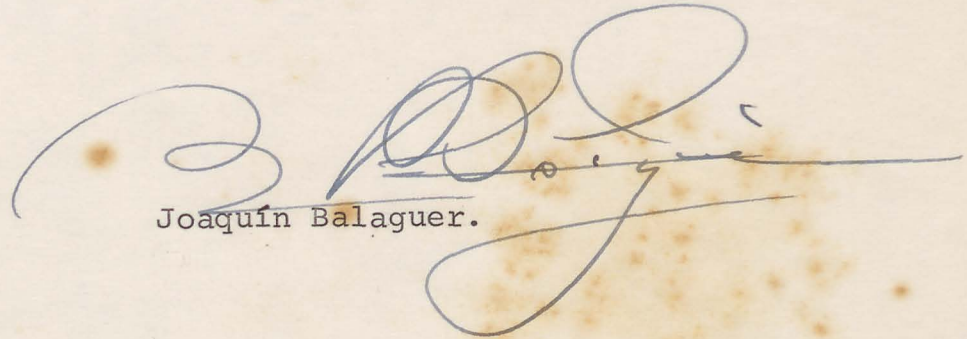
-2-

la Avenida Independencia esquina calle Wenceslao Alvarez,  
de esta ciudad, edificada sobre los solares anteriormente  
descritos.

El precio de los inmuebles objeto del con-  
trato ha sido convenido y pactado entre las partes por la  
suma total de RD\$94,190.76, la cual ha sido pagada por la  
institución adquiriente al momento de suscribirse el con-  
trato.

Espero, pues, que los señores legisladores  
impartirán su aprobación al contrato que remito a su con-  
sideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



*Espaillet Cabral*

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano el el ~~señor~~ Instituto "Espaillet-Cabral", en fecha 19 de junio del 1974.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el Instituto Espaillet-Cabral, debidamente representado por su Administrador-Propietario Dr. Rafael Máximo Arnaldo Espaillet Cabral, por medio del cual el primero traspassa a título de venta ~~al~~ al segundo, los inmuebles siguientes: a) ~~un~~ solar No 9-Reformado, de la Manzana No.548, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 2,342.07 M2; ~~y~~ b) Una porción de terreno con área de 800.37 M2, dentro del Solar No. 1-C-1-A-2, de la Manzana No.536-Reformado, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional; y c) una mejora marcada con el No.157 de la Ave. Independencia esquina calle Wenceslao Alvarez de esta ciudad, edificada sobre los solares descritos anteriormente, por un valor total de RD\$94,190. 76. ~~X~~ que copiado a la letra dice así:

E N T R E:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL HL. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 17 de mayo de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, institución dedicada a servicios médicos, con su domicilio y asiento social en la Avenida Independencia No.155, de esta ciudad, debidamente representada por su Administrador-Propietario, DR. RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLAT CABRAL, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Máxima Miram de la Cruz Mates de Espaillat, Médico, domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln No.142, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.7575, Serie 34, con sello al día, Registro Electoral No.1606826, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, quien acepta, por intermedio de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: - - - - -

230

a) Solar Núm.9-Reformado de la Manzana Núm.548 del Distrito Catastral Núm.1 del Distrito Nacional, solar que tiene una extensión superficial de 2,342.07 metros cuadrados, y está limitado: Al Norte, Solar Núm.1-C de la Manzana Núm.536-Reformada; al Este, Solar Núm.1-C de la Manzana Núm.536-Reformada y Avenida Independencia; al Sur, Avenida Independencia y Calle Wenceslao Álvarez; y al Oeste, Calle Wenceslao Álvarez y Solar Núm.1-C de la Manzana Núm.536-Reformada;

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 800.37 metros cuadrados, ubicada dentro del Solar Núm.1-C-1-A-2 de la Manzana Núm.536-Reformada del Distrito Catastral Núm.1 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Resto Solar 1-6-14-2 este: Resto del solar 1-C-1A-2 y Solar #1-C-1, Sur: Solar #9 Ref- de la manzana #548, Oeste: Calle Wenceslao Alvaréz.

c) Una mejora marcada con el No.157 de la Avenida Independencia esquina calle Wenceslao Álvarez, de esta ciudad, edificada sobre los solares descritos en los apartados a) y b), la cual es transferida por el ESTADO DOMINICANO conjuntamente con dichos solares en favor del INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, por el mismo precio y valor total. - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$94,190.76 (NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS ORO, MONEDA NACIONAL, CON 76/100), la cual ha sido pagada por el comprador mediante el Cheque Certificado Núm. 0407, de fecha 29 de marzo de 1974, expedido en favor del COLECTOR DE RENTAS INTERNAS, de esta ciudad, por el INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, debidamente representado por el DR. RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLAT CABRAL, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de dicho instituto formal recibo de descargo y finiquite en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. - - - -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud del acto bajo firma privada de fecha 18 de junio de 1974, debidamente legalizado, intervenido entre el ESTADO DOMINICANO y los Sucesores del finado RENE E. FIGUEROA. - - - -

CUARTO: Los inmuebles objeto del presente contrato, son vendidos por el ESTADO DOMINICANO al INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL, en virtud tanto del Poder de fecha 17 de mayo de 1974, como del Decreto No.4023, de fecha 25 de octubre de 1973, ambos expedidos por el Poder Ejecutivo, para ser destinados a la instalación de un Centro de Salud patrocinado por la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que los inmuebles a que el mismo se contrae tienen un valor que excede de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo estipulado por el Art. 55, inciso 10 de la Constitución de la República. - - - -

SEXTO: Las partes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se rigen al derecho común. - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán,

848

Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los 19 dias  
del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Handwritten signature]*

Agrón. Rafael H. Rivas,

Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO ESPAILLAT CABRAL:

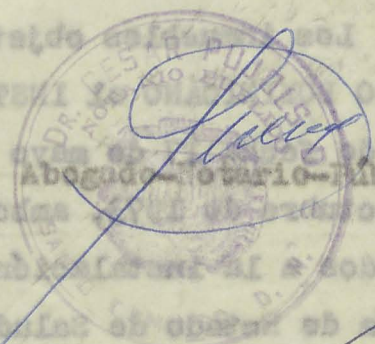
*[Handwritten signature]*

Dr. Rafael Maximo Arnaldo Espaillet Cabral,  
Administrador-Propietario.

YO, Abogado Notario Público

CERTIFICO Y DOY FE: Que  
por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS Y DR. -  
RAFAEL MAXIMO ARNALDO ESPAILLAT CABRAL, de calidades y generales que  
constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del  
juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi pre-  
sencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tan-  
to públicos como privados, de todo lo cual doy entera fé y crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Repúbli-  
ca Dominicana, a los 19 dias del mes de junio del año mil novecientos  
setenta y cuatro (1974).



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 27/6/74  
*[Handwritten signature]*

del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se refieren al  
libro de actas de la Junta de Bienes Nacionales, en Santo Domingo de Guaymas,  
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guaymas,  
a los 19 dias del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).